

Resolución 174 2017
Agosto 08 de 2017

“ Por medio de la cual se reconoce una compensación económica a los trabajadores de la Planta Global de la Institución”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 23 establece la protección al derecho fundamental al trabajo en condiciones dignas y justas.

Que es política Institucional de la Entidad según el acuerdo 014 de 2003 el reconocimiento efectivo de estímulos para crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos establecidos como lo determina la constitución nacional.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes es un Establecimiento Público de Educación del Orden Departamental el cual cuenta con una amplia Planta Global de personal con las mejores calidades humanas.

Que la Institución Educativa cuenta con más de 80 años de funcionamiento, sirviéndole a la ciudad y la región a través de sus diversos programas educativos y en favor de la Comunidad Vallecaucana

Que son muchos los trabajadores que han entregado sus conocimientos, esfuerzos y dedicaciones en favor de la Institución Educativa y a la vez, en favor de la comunidad en general.

Que es misión de la Institución destacar y resaltar el compromiso, la dedicación, la responsabilidad por la labor desempeñada por cada uno de los trabajadores que a través de los años han contribuido para el engrandecimiento y fortalecimiento de la institución educativa.

Que es legítimo y justo valorar, estimular y compensar el tiempo por los años dedicación en forma continua en pro de la Institución y de esta forma dignificar el trabajo y la persona humana.

Que se hace necesario reconocer una compensación en dinero por cada quinquenio de todos aquellos trabajadores de la planta global del Instituto Departamental de Bellas Artes que a partir de los años 2014 y 2015, hayan prestado sus servicios en forma continua como trabajadores por 5, 10, 15, 20, 25, y 30 años respectivamente.

Que la implementación de este reconocimiento económico estimula y genera un mayor compromiso y desempeño, para el cumplimiento de la misión institucional, a la vez que mejora las condiciones y el clima laboral de la Institución Educativa.



Resolución 174 2017
Agosto 08 de 2017

“ Por medio de la cual se reconoce una compensación económica a los trabajadores de la Planta Global de la Institución”

Con base en los considerandos anteriores, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer una Compensación Económica por cada quinquenio para todos los trabajadores de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes que a partir de los años 2014, 2015 y en adelante hayan prestado sus servicios en forma continua por 5, 10, 15, 20, 25, y 30 años.

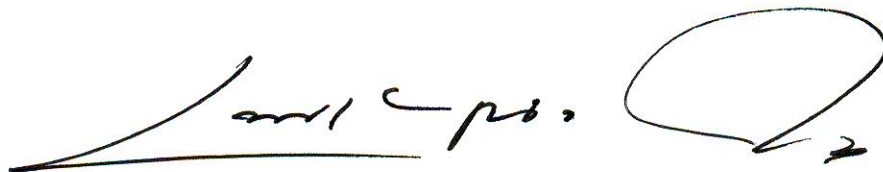
ARTICULO. SEGUNDO. Delegar a la Comisión de Personal de la Entidad el estudio y verificación de los requisitos de tiempo de ingreso del personal adscrito a la Entidad. Dicho comité deberá elaborar un acta de evaluación con destino a la Rectoría, con la relación del personal que cumpla para cada uno de los periodos establecidos en el artículo anterior, así como reconocer el valor de la contraprestación económica.

PARAGRAFO: El presente reconocimiento se autoriza siempre que la Entidad cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, el día ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2017).



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Elaboró: Norela Aragón – Secretaria
Revisó: Diana Isabel García B.- Coordinadora Administrativa.
Revisó: Ma. Genoveba Moreno M. – Asesor Jurídico 